



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 164/2024.

Hoja 1/2

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE MCN N°03/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID PAC N° 442.027.

Asunción, 8 de agosto de 2024.

### VISTO;

El Informe de Evaluación de fecha 7 de agosto de 2024, en el cual el Comité Evaluador, recomienda someter a consideración del Síndico General de Quiebras la Adjudicación de este llamado.

### Y CONSIDERANDO;

**Que**, la Ley N° 4870/2013 "QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: "Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley...".

**Que**, en su Artículo 2° refiere: "La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título...".

**Que**, por Decreto N° 2809/2022 en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR en carácter de Síndico General de Quiebras, al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

**Que**, por Ley N° 7228/2023 del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 1092 del 19 de enero de 2024 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2024, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

**Que**, por Resolución SGQ N° 52/2017 del 16 de octubre de 2017, en su parte resolutive, dispone en el Artículo 1° la conformación del Comité Evaluador Permanente, en el cual dicho Comité se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

**Que**, por Resolución SGQ N° 115/2024 del 18 de junio de 2024, se autoriza iniciar el proceso de LLAMADO MCN N° 03/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – ...".

Abog. Víctor Nicolás Canciani Rojas  
Secretario General





## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 164/2024.

Hoja 2/2

...//...PLURIANUAL ID PAC N° 442.027, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto reglamentario.

**Que**, el proceder resuelto por el Comité Evaluador en base a los dispuesto en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, donde se establece que la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado y que cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones correspondientes, conforme a esto, este Comité considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el **LOTE N° 1** y para el **LOTE N° 2**, en forma Plurianual.

**Que**, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 7 de agosto de 2024, corresponde la adjudicación.

**Por tanto**, en uso de sus atribuciones legales,

### EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS RESUELVE

**Artículo 1º. ADJUDICAR** el Llamado **MCN N°03/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL"** ID PAC N° 442.027, a la empresa oferente **ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con RUC **80074196-0** para el **LOTE N° 1** por un monto total de **Gs. 102.089.404** (guaraníes ciento dos millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro) y, para el **LOTE N° 2** por un monto total de **Gs. 45.958.128** (guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento veintiocho), pagaderos en forma Plurianual.

**Artículo 2º. DESIGNAR** como Administrador del Contrato al Abg. Jorge Vera, jefe de la Sección de Servicios Logísticos, quien fungirá de Administrador de Contrato, siendo responsable de la correcta ejecución del mismo.

**Artículo 3º. ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

**Artículo 4º. COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

ANTE MI.

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS  
REPUBLICA DEL PARAGUAY  
ABG. FELIPE R. FUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS  
ABG. FELIPE R. FUERTA DELGADO  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

*MISION: "Somos un organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia que liquida y distribuye los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controla las actividades realizadas por el deudor en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".*

NOTA S.G.S.G.Q. N° 02/2024.-

-Pág. 1.-

Asunción, 14 de agosto del 2024.-

**SEÑORES.**

**DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS. –**

**DOMICILIO: EE.UU. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay . –**

**C:C.: LIC. FAVIO RIVEROS DE LA UOC – SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS**

**PRESENTE :**

**ABG. VÍCTOR NICOLÁS CANCLINI ROJAS, SECRETARIO GENERAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, con C.I. N° 1.814.697, me dirijo a ustedes en relación a la Resolución S.G.Q. N° 164/2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE MCN N° 03/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL." ID. PAC. N° 442.027", respetuosamente a los efectos de referir lo siguiente:**

Que, ésta Secretaría General, ha recepcionado la Nota S.G.Q. – UOC N° 84/2024, de fecha 14 de agosto del 2024, remitida por el C.P. FABIO RIVEROS, Director de la UOC, de la Sindicatura General de Quiebras, que copiada entre otras cosas dice: "en relación a la retención realizada a la publicación de ADJUDICACIÓN del llamado MCN N° 03/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID PAC N° 442.027, el cual se ha adjudicado el oferente ROSAL SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS conforme a la Resolución S.G.Q. N° 164/2024 de fecha 08 de agosto del 2024, ...///...

**VISION:** "Ser un organismo judicial reconocido por su excelencia en la gestión con un equipo humano comprometido, altamente calificado y competitivo, dando cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia concursal"

Parapití N° 1027 c/ Tte. Fariña Tel: (+59521) 496-431 – Asunción – Paraguay  
sindicaturageneral@sindicatura.gov.py



Victor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

*MISION: "Somos un organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia que liquida y distribuye los bienes de las personas físicas o jurídicas declaradas en quiebra y controla las actividades realizadas por el deudor en los juicios de convocatoria de acreedores, actuando en defensa de los mismos y protegiendo los derechos del deudor".*

-Pág. 2.-

...///...a fin de remitir la observación realizada por parte de la Dirección de Contrataciones Publicas, donde especifican que: "han verificado la Resolución de Adjudicación y que visualizan que la firma de la máxima autoridad es ilegible, por lo que solicitan remitir nuevamente de forma legible".-

En mi calidad de Secretario General de la Sindicatura de Quiebras, refiero que las firmas obrantes en la resolución ut-supra señalada como Abg. Víctor Nicolás Canclini Rojas, me pertenecen de puño y letra, y la Máxima Autoridad Institucional Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, la ha firmado ante mi presencia, que doy fe, que para mayores detalles, se acompaña una fotocopia autenticada de la citada resolución, para mayor legibilidad. -

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad de saludarles muy atentamente. -



Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas  
Secretario General

---

*VISION: "Ser un organismo judicial reconocido por su excelencia en la gestión con un equipo humano comprometido, altamente calificado y competitivo, dando cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia concursal".*

Parapití N° 1027 c/ Tte. Fariña Tel: (+59521) 496-431 – Asunción – Paraguay  
sindicaturageneral@sindicatura.gov.py



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 164/2024.

Hoja 1/2

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE MCN N°03/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL" ID PAC N° 442.027.

Asunción, 8 de agosto de 2024.

### VISTO;

El Informe de Evaluación de fecha 7 de agosto de 2024, en el cual el Comité Evaluador, recomienda someter a consideración del Síndico General de Quiebras la Adjudicación de este llamado.

### Y CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 4870/2013 "QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS" sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: "Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley...".

Que, en su Artículo 2° refiere: "La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título...".

Que, por Decreto N° 2809/2022 en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR en carácter de Síndico General de Quiebras, al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

Que, por Ley N° 7228/2023 del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 1092 del 19 de enero de 2024 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras para el periodo fiscal 2024, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Que, por Resolución SGQ N° 52/2017 del 16 de octubre de 2017, en su parte resolutive, dispone en el Artículo 1° la conformación del Comité Evaluador Permanente, en el cual dicho Comité se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, por Resolución SGQ N° 115/2024 del 18 de junio de 2024, se autoriza iniciar el proceso de LLAMADO MCN N° 03/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – ...//

Abog. Víctor Nicolás Canciani Rojas  
Secretario General



Abog. Víctor Nicolás Canciani Rojas  
Secretario General



## SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 164/2024.

Hoja 2/2

...PLURIANUAL ID PAC N° 442.027, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto reglamentario.

**Que**, el proceder resuelto por el Comité Evaluador en base a los dispuesto en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, donde se establece que la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado y que cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en las Reglamentaciones correspondientes, conforme a esto, este Comité considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** para el **LOTE N° 1** y para el **LOTE N° 2**, en forma Plurianual.

**Que**, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 7 de agosto de 2024, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

### EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS RESUELVE

**Artículo 1º. ADJUDICAR** el Llamado **MCN N°03/2024** “CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS – PLURIANUAL” ID PAC N° 442.027, a la empresa oferente **ROYAL SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** con RUC 80074196-0 para el **LOTE N° 1** por un monto total de **Gs. 102.089.404** (guaraníes ciento dos millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro) y, para el **LOTE N° 2** por un monto total de **Gs. 45.958.128** (guaraníes cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento veintiocho), pagaderos en forma Plurianual.

**Artículo 2º. DESIGNAR** como Administrador del Contrato al Abg. Jorge Vera, jefe de la Sección de Servicios Logísticos, quien fungirá de Administrador de Contrato, siendo responsable de la correcta ejecución del mismo.

**Artículo 3º. ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

**Artículo 4º. COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

ANTE MI.

Abog. Víctor Nicolás Canciani Rojas  
Secretario General

Abog. Víctor Nicolás Canciani Rojas  
Secretario General

Abog. Felipe R. Huerta Delgado  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Abog. Felipe R. Huerta Delgado  
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS